



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 5 de abril de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Doña Irene Corrales Moreno

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C0I7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 15°.- (Expte. 182/2019).**- Asuntos Urgentes se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 15°.1.- (Expte. 182/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativo a “Convenio Urbanístico, cuyo objeto es la colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la empresa Iturri S.A., para la implantación del Centro de Distribución Logística en suelo no urbanizable de este municipio”. Aprobación. **Punto 15°.2.- (Expte. 183/2019).**-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de licencias y actividades, para un periodo de seis meses”. Aprobación. **Punto 15°.3.- (Expte. 184/2019).**-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera TECH conforme a lo regulado en la Orden de 2 de junio de 2.016”. Aprobación. **Punto 15°.4.- (Expte. 185/2019).**-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera SXXI, conforme a lo regulado en la Orden de 2 de junio de 2.016”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°.- (Expte. 168/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019.

Punto 2°.- (Expte. 169/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Expediente de contratación menor de obra *“Sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario”*. Error material detectado en acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de febrero de 2019”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 170/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente Contratación Administrativa N° SU08/2019 *“Suministro de mobiliario y equipamiento para la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”*. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 171/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación Administrativa N.º SU09/2019 *“Suministro de material de riego para el Departamento de Medio Ambiente”*. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57</p>
---	--	---



Punto 5º.- (Expte. 172/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte:16/2018 Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2018, a Doña Tamara Casal Hermoso por importe de 1.000,00 €”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 173/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte:17/2018 Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/18, a Don Francisco Campanario Calvente por importe de 2.000,00 €”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 174/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte 21/2018 Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/10/2018, a Doña Tamara Casal Hermoso por importe de 500,00 €”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 175/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-000049, por importe de 388.888,88 €”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 176/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plan de Inspecciones de Semana Santa 2019”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 177/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Contrato Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales Expte. 55/2011, empresa Ferroser Servicios Auxiliares, S.L”. Revisión de precios. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 178/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación para la instalación de Turismo Rural en Finca “*La Romana*”, situado en suelo no urbanizable de carácter natural o rural del Término Municipal de Utrera (Sevilla), promovido por S.L. Complejo Rural Cañada Real”. Admisión a Trámite. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 179/2019).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Aceptación de la iniciativa e iniciar el procedimiento para el Establecimiento del Sistema de Compensación para el Sector SUS-C1 del PGOU.” Rectificación error. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 180/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV85-2017 “*Servicio de mantenimiento, supervisión y control de colonias felinas urbanas en Utrera*”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

Punto 14°.- (Expte. 181/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° L1-002/2018 de subvención concedido a la entidad “Asociación Cicloturista Btt de Utrera “*Legiones de Leptis*” con CIF: G-41966375”. Aprobación

Punto 15°.- (Expte. 182/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 15°.1.- (Expte. 182/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativo a “Convenio Urbanístico, cuyo objeto es la colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la empresa Iturri S.A., para la implantación del Centro de Distribución Logística en suelo no urbanizable de este municipio”. Aprobación.

Punto 15°.2.- (Expte. 183/2019). Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de Licencias y Actividades, para un periodo de seis meses”. Aprobación.

Punto 15°.3.- (Expte. 184/2019). Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera TECH conforme a lo regulado en la Orden de 2 de junio de 2.016”. Aprobación.

Punto 15°.4.- (Expte. 185/2019). Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera SXXI, conforme a lo regulado en la Orden de 2 de junio de 2.016”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

PUNTO 1º.- (EXPTE. 168/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 169/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE OBRA “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE CINCO PISTAS DE PÁDEL EN COMPLEJO DEPORTIVO V CENTENARIO”. ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Comprobado error material en el Punto 14º (EXPTE. 78/2019), aprobado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO: La subsanación del error material detectado en el Punto 14º (EXPTE. 78/2019), aprobado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, por el que se autoriza, dispone del gasto y se adjudica el gasto para la “Sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario”.

Donde dice:

“SEGUNDO:- Adjudicar el gasto de la contratación del servicio para la sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario, a GREENBUSTERS S.L., con CIF B-54135827, con domicilio a efecto de notificaciones, C/ Avda. Serrella, 3 (Concentaina), por importe de 25.500,00 euros (veinticinco mil quinientos euros), y 5.355 euros de IVA, lo que hace un total de 30.855,00 euros.”

“QUINTO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57



el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
Unidad tramitadora	LA0001307
Nº operación contable que habilita la disposición del gasto y que refleja los datos de la presente resolución.	2018 22030992 (Proyecto 2018 0000019)

Debe decir:

“SEGUNDO.- Adjudicar el gasto de la contratación de la obra para la sustitución del césped artificial de cinco Pistas de Pádel en Complejo Deportivo V Centenario, a GREENBUSTERS S.L., con CIF B-54135827, con domicilio a efecto de notificaciones, C/ Avda. Serrella, 3 (Concentaina), por importe de 25.500,00 euros (veinticinco mil quinientos euros), y 5.355 euros de IVA, lo que hace un total de 30.855,00 euros.”

“QUINTO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la finalización de la obra. La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
Unidad tramitadora	LA0001307
Nº operación contable que habilita la disposición del gasto y que refleja los datos de la presente resolución.	2018 22030992 (Proyecto 2018 0000019)

SEGUNDO.- Publíquese el contrato menor con la rectificación realizada en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al Departamento de Contratación Administrativa (Código DIR3 LA0001305) para su publicación en el perfil del contratante e incorporación al Registro de Contratos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes (Código DIR3 LA0008093) a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES.-Fdo.: Don Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Delegación de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
 Fecha: 08/04/2019
 Hora: 09:57



PUNTO 3º.- (EXPTE. 170/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° SU08/2019 “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa para el “*Suministro de muebles y útiles para el adecuado equipamiento de la nueva Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento*”.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los referidos suministros, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I (relación de materiales).
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 29 de marzo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, número operación 22004089 por importe de 135.000,00 €.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del “Suministro de mobiliario y equipamiento para la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, expediente SU08/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 111.570,25 € IVA excluido para la ejecución del objeto del contrato, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1 “mobiliario”	65.326,24 €
Lote 2 “seguridad”	19.639,37 €
Lote 3 “complementos”	8.546,99 €
Lote 4 “zonas de descanso”	8.117,39 €
Lote 5 “gimnasio”	9.940,26 €

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 135.000,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 62500, proyecto 2017 1030002, número de operación contable 2019 22004089.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 171/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N.º SU09/2019 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.”

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa para el “*Suministro de material de riego para el Departamento de Medio Ambiente*”.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los referidos suministros, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I (relación de materiales).
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 29 de marzo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, número operación 22004105 por importe de 52.000,00 € para la anualidad 2019-2020.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del “*Suministro de material de riego para el Departamento de Medio Ambiente*”, expediente *SU09/2019*, el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución de dos (2) años con posibilidad de dos (2) prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 85.950,42 € IVA excluido para la ejecución del objeto del contrato para los dos (2) años iniciales del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57



TERCERO: Disponer el gasto por importe de 104.000,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicaciones presupuestarias O45.9243,21000, O43.9244,21000, O44.9242,21000, C31.1710,2211101 y C31.1710,21000, siendo la operación contable para la anualidad 2019-2020 la número 22004105 por importe de 52,000,00 €.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 172/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE:16/2018 CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30/08/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO POR IMPORTE DE 1.000,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 18/10/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:16/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2018, A DOÑA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 1.000,00 euros en concepto “*Gastos de Asistencia a Tribunales y Otras Indemnizaciones*”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/09/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:16/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/18, A DOÑA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 1.000,00 euros en concepto "Gastos de Asistencia a Tribunales y Otras Indemnizaciones". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/09/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **624,76 euros**.

b).- **Reintegro** por la cuantía no invertida de **375,24 euros**.

Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas "Pagadas"**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.:** Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2018, a DOÑA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 1.000,00 euros en concepto "Gastos de Asistencia a Tribunales y Otras Indemnizaciones".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

PUNTO 6º.- (EXPTE. 173/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE:17/2018 CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30/08/18, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE POR IMPORTE DE 2.000,00 €” . APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 12/11/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:17/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2018, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE por importe de 2.000,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento de Alcaldía*”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/08/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:17/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2018, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE por importe de 2.000,00 euros en concepto “Gastos de Funcionamiento de Alcaldía”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 30/08/2018.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- **El Gasto** asciende a **1.790,80 euros**.*

*b).- **Reintegro** por la cuantía no invertida de **209,20 euros**.*

*El justificante de gasto **se emite dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose el justificante de gasto acreditativo para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, **sí figura en ella “Pagada”**.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/18, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE por importe de 2.000,00 euros en concepto “Gastos de Funcionamiento de Alcaldía”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 174/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE 21/2018 CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 16/10/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO POR IMPORTE DE 500,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 27/12/18 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:21/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 16/10/18, A DOÑA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 500,00 euros en concepto “Gastos de Programa de Acciones Experimentales”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/10/2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57



Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:21/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 16/10/18, A DOÑA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 500,00 euros en concepto "Gastos de Programa de Acciones Experimentales". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/10/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **483,60 euros**.

b).- **Reintegro** por la cuantía no invertida de **16,40 euros**.

Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas "Pagadas"**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 g) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/10/2018, a DOÑA D^a. TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 500,00 euros en concepto "Gastos de Programa de Acciones Experimentales".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 175/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-000049, POR IMPORTE DE 388.888,88 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000049. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo: Doña Irene Corrales Moreno. “*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66000480	15/02/19	B91617613 YACOS DECORA, S.L.	13.310,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. B37 DE FECHA 15/02/19 SUMINISTRO DE PAPELERAS HORMIGÓN (EXPTE. SU58/17)	
Aplicación: O42.1510.62310 AD: 19 – 22001809 PROYECTO: 17 - 2030001		Importe: 13.310,00 €	
2019 66001065	01/03/19	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. AMA UTR41 DE FECHA 01/03/19 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN N.º EXPTE. 19/2008 MES DE MARZO 2019	
Aplicación: G12.1330.22610 AD: 19 – 22000537		Importe: 24.750,00 €	
2019 66001377	04/03/19	B91617613 YACOS DECORA, S.L.	13.310,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. B56 DE FECHA 04/03/19 SUMINISTRO DE PAPELERAS HORMIGÓN (EXPTE. SU58/17)	
Aplicación: O42.1510.62310 AD: 19 – 22001809 PROYECTO: 17 - 2030001		Importe: 13.310,00 €	
2019 66001685	20/03/19	B54135827 GREENBUSTERS, S.L.	30.855,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19F028 DE FECHA 20/03/19 RETIRADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL MODELO "ADVANCE". 2 PISTAS COLOR TEJA, 2 AZULES, 1 VERDE	
Aplicación: H23.3421.62300 AD: 18 – 22003473 PROYECTO: 18 0000019		Importe: 30.855,00 €	
2019 66001694	20/03/19	B91617613 YACOS DECORA, S.L.	13.310,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. B74 DE FECHA 20/03/19 SUMINISTRO DE PAPELERAS HORMIGÓN (EXPTE. SU58/17)	
Aplicación: O42.1510.62310 AD: 19 – 22001809 PROYECTO: 17 - 2030001		Importe: 13.310,00 €	
2019 66001839	31/03/19	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19SM1605/1000 DE FECHA 31/03/19 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE MARZO 2019. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE MARZO. (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 94.401,07 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 168.847,86 €	
2019 66001840	31/03/19	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19SM1605/1000 DE FECHA 31/03/19 RESTO DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO MES DE MARZO (AMORTIZACIÓN). (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 19.309,32 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
349.935,35 €	0,00	38.953,53 €	388.888,88 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
 Fecha: 08/04/2019
 Hora: 09:57



CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **La 5ª Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Doña Tamara Casal Hermoso.**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 176/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAN DE INSPECCIONES DE SEMANA SANTA 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista providencia de incoación de la 6ª Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, que dice literalmente:

“PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

Con motivo de la celebración de la Semana Santa 2019, se hace necesario realizar una serie de controles oficiales, al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa sanitaria y de consumo, con el fin de garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores en relación con la seguridad alimentaria y la salud ambiental.

Es por ello que por parte de la Delegación que represento se considera necesario la aprobación de un Plan municipal de Inspecciones Sanitarias y de Consumo para los días de Semana Santa 2019. Los objetivos directos de dicho Plan son informar a las personas que regenten establecimientos de restauración de los requisitos legales derivados de la práctica de su actividad en materia sanitaria y consumo, con el objetivo de que se consiga el desarrollo óptimo de su actividad y repercuta directamente en su beneficio y en el de los propios consumidores.

Igualmente con la aprobación del presente instrumento se pretende establecer la planificación de las actuaciones que sean adecuadas para velar por el respeto de la normativa vigente en materia de sanidad y consumo.

El ámbito de actuación del Plan serán los establecimientos de restauración, priorizando aquellos más próximos al casco histórico y zonas aledañas, dada la gran concentración de público y consecuentemente el incremento considerable de la producción en materia de restauración. El Plan deberá ser efectivo desde el lunes 8 de Abril de 2019 hasta el 17 de mismo mes.

*Ante lo expuesto **RESUELVO:***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

Primero.- Dar traslado de la presente providencia a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos y elaboren el citado Plan.

Segundo.- Elevar una propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del Plan municipal de Inspección con motivo de la Semana Santa 2019..

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La 6ª Teniente de Alcalde, Del Área de Bienestar Social. Fdo: Doña Mª José Ruiz Tagua.”

Visto informe de Sanidad y Consumo que literalmente dice :

“INFORME PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS SEMANA SANTA 2019”.

En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Semana Santa 2019; mediante el siguiente INFORME y a los efectos de proceder a la Aprobación por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de las mismas, se emite el presente, con carácter de Propuesta de Plan de Inspección:

“ Plan de Inspección SEMANA SANTA 2019”

Primero: Dada la gran afluencia que durante la Semana Santa se da en los establecimientos de restauración de nuestro municipio, se hace necesario controlar las condiciones sanitarias de los mismos, para proteger la salud de las personas usuarias en la medida de lo posible.

Segundo: El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Igualmente en cada una de las inspecciones que se realice se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales de la siguiente normativa: Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador; y de los envasados por los titulares del comercio al por menor, R.D. 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades, R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Tercero: Las inspecciones comenzarán el día 8 de Abril de 2019 y se estarán realizando hasta el día 17 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día. Dichas inspecciones se realizarán en sentido decreciente en función del número de incumplimientos detectados en las inspecciones de la Semana Santa de 2018.

Cuarto: Debido al número insuficiente de personal dedicado a la inspección sanitaria, se va a considerar como criterio más válido para la elección de establecimientos que puedan ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

objeto de inspección, su proximidad al casco histórico y zonas aledañas, dada la gran concentración de público y consecuentemente el incremento considerable de la producción en materia de restauración.

Quinto: Por parte de los servicios de inspección podrán adoptarse las medidas cautelares que se consideren oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Plan y en la normativa sanitaria y de consumo.

Sexto: Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección, considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador.”

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como consecuencia de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con sus manuales de tramitación y demás documentación complementaria están conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Inspecciones de Semana Santa 2019, como marco básico de la actuación inspectora.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Bienestar Social y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 6ª Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social. Fdo: Doña Mª José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 177/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES EXPTE. 55/2011, EMPRESA FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.L”. REVISIÓN DE PRECIOS. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto contrato formalizado con fecha 19 de marzo de 2012 con la empresa, hoy denominada, FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A., para la prestación del *servicio de limpieza de diversos edificios municipales, expediente 55/2011*, de acuerdo a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación así como a la oferta por él presentada al mismo, por un importe anual de 323.615,25 € IVA excluido.

Vista solicitud presentada por Ferrosers Servicios Auxiliares, S.A. sobre la revisión de precios del citado contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 25 de marzo de 2019 sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la revisión de precios del contrato en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sobre la cuantía de la revisión.

Consta igualmente informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de abril del corriente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria O41 9200 22700, acompañado de documento contable de autorización y compromiso del gasto por importe de 19.825,61 €, número de operación 2019 22004240.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Autorizar la revisión de precios del contrato *servicio de limpieza de diversos edificios municipales, expediente 55/2011*, en función de la subida aplicada en el convenio de limpieza de edificios locales de Sevilla para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del personal incluido en el grupo IV, nivel I, procediéndose asimismo al abono de los atrasos generados a fecha 31 de marzo de 2019 y conforme al siguiente cuadro de detalle, siendo los importes expresados IVA excluido,:

Año	% subida	Incremento anual	Importe total anual / mensual		Atrasos
2015	0,40%	1.294,46 €	324.909,71 €	27.075,81 €	1.294,46 €
2016	0%	0 €	324.909,71 €	27.075,81 €	1.294,46 €
2017	0,19%	617,33 €	325.527,04 €	27.127,25 €	1.911,79 €
2018	0,89%	2.897,19 €	328.424,23 €	27.368,69 €	4.808,98 €
2019	0,69%	2.266,13 €	330.690,36 €	27.557,53 €	1.768,78 €
Total importe atrasos:					11.078,47 €

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.825,61 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O41 9200 22700, número operación contable 2019 22004168, importe que incluye la subida hasta el 31 de diciembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57



TERCERO: Notificar a FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. el presente acuerdo, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 178/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TURISMO RURAL EN FINCA “LA ROMANA”, SITUADO EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR S.L. COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL”. ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 04/04/19, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“INFORME

Primero.- *Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.*

Segundo.- *La legislación y normativa de aplicación es:*

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015)

- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 22/02/2019).

- Legislación sectorial de aplicación.

Tercero.- El presente Proyecto tiene por objeto el cambio de uso de edificaciones existentes para la instalación de Turismo Rural.

Cuarto.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. El artículo 12.33 del PGOU establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural." El apartado 2 señala que "Se consideran usos compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: e) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, parques rurales, instalaciones deportivas en el medio rural, parques de atracciones, albergues de carácter social, campamentos de turismo y las instalaciones de restauración y hoteleras", y el artículo 12.13.11 señala el uso turístico-recreativo en edificaciones existentes, "Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes, cuya situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrán obras de renovación a efectos de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial y/o local aplicable". Por su parte el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que "1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación."

Quinto.- Conforme al citado artículo 42.5 de la LOUA, el Reformado del Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo con los siguientes datos:

A) Promotor de la actividad.

El Promotor de la actividad es D. Victor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B90072356

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

Polígono 3, Parcelas 34 y 35, con referencias catastrales 41095A00300034000AJ, 41095A00300035000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054BTS, teniendo su acceso a través de la carretera a 346 Los Palacios-Utrera y la Cañada Real de la Aramada. Los terrenos afectados por la actuación tienen una superficie registral de 61.589,86 m².

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

Consta copia de notas simples informativas de las fincas registrales 23054BTS, 21017, 15506/TRI y 19664, en la que consta que la titularidad de la misma es de D. Francisco Pérez García y D^a Concepción García García, aportándose copia de escritura pública de aumento de capital social y modificación de estatutos otorgada por la mercantil Complejo Rural Cañada Real S.L, ante el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agusti, el día 25/06/2013, número de protocolo 965, en la que se hace constar en el expositivo II, la descripción de las fincas registrales, cuya titularidad es de D^a Margarita Pérez García, por escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, autorizada por el citado Notario, el día 28/06/2012, número de protocolo 1242, aportándola al aumento de capital de la entidad.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

La actividad consiste en cubrir la demanda de alojamiento para pequeñas unidades familiares y de amistades, ofreciendo diversos espacios tanto interiores como exteriores, cubiertos y descubiertos para el disfrute de las diferentes zonas del conjunto.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Según el apartado 02.d) del Proyecto, “la finca, está destinada a uso agrícola y ganadero, con zonas de labor o labradío regadío, frutales regadío, agrios regadíos y olivos regadío. Además contiene una balsa de regadío y zona central de corral de aves”, describiéndose las edificaciones existentes: casa con porche de 179,10 m² y almacén de 33,77 m², casa de 90,29 m² y piscina cercana a la casa, casa con porche de 173,26 m², cuadra de caballos de 98,00 m², zona de picadero de 18x14 m², edificación para guadarnés y porche de 81,75 m², nave a dos aguas de 238,00 m², así como las instalaciones existentes de suministro de agua y saneamiento.

En el mismo apartado se detallan las obras e instalaciones previstas para el funcionamiento de la actividad, previéndose la adecuación, modernización y modificación de usos de varias edificaciones, así como la nueva construcción de una piscina y mejora de las infraestructuras, manteniéndose las edificaciones existentes, si bien una de las casas se modifica el uso para cuadra de caballos, quedando tres casas de alojamiento rural, cuadra de caballos y nave para apeos y maquinaria.

Referente a las infraestructuras, se describe la adaptación del saneamiento con la instalación de un tanque séptico homologado, contando con el suministro eléctrico.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

El plazo de inicio es de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación y el plazo de ejecución un año desde la concesión de la licencia urbanística.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

Viene desarrollado en el apartado 03 del Proyecto, exponiendo que “el objetivo principal del proyecto es contribuir a la oferta turística de la ciudad de Utrera con la aportación de 20 nuevas plazas de pernoctación, apostando así por la iniciativa municipal de fomentar el turismo de estancia y no solo el de visita que es el predominante hasta ahora. Se pretende atraer a un público eminentemente urbano, mostrando tanto las excelencias del mundo rural como del ecuestre, fomentando la creación de mano de obra agrícola como ganadera y de profesorado”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57</p>
---	--	---



b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

En el proyecto se ha realizado de forma global los oportunos estudios de mercado, valorando la demanda existente y la singularidad de la ubicación ofrecida, se establece un plazo de amortización de 10 años para una inversión prevista de 497.643,66 € y un plazo de cualificación urbanística de 50 años.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica por la distancia al núcleo urbano, que evita las molestias que puedan ocasionar este tipo de actividades y la posibilidad de disfrute de un entorno natural, por lo que la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable es por la propia naturaleza de la actividad, y viene desarrollado en el apartado 03.c) del Proyecto, exponiendo las medidas para la corrección de impactos en el medio ambiente.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)” del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, suelo apto para la actividad prevista en el proyecto, siendo su régimen jurídico el señalado en el artículo 12.33.2.e) de las normas urbanísticas del PGOU., artículo 12.13.11 y artículo 12.4 BIS.2.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo en el apartado 03.e) del Proyecto, indicando que la actividad no supone generación de nuevas infraestructuras, ni se produce alteración de viario, ni se realizan nuevas construcciones, sino que las viviendas pasan a vincularse a la actividad de turismo rural, aún cuando estén incluidas dos parcelas, en concreto 34 y 35 en “Otras agrupaciones de edificaciones”.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Se incorpora en el Proyecto de Actuación el escrito suscrito por el Promotor asumiendo las obligaciones citadas.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (31/12/2013 y 22/02/2019), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 3 %

Consta en Anexo al proyecto Estudio Inundabilidad, del cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dominio Público Hidráulico).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



Sexto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,” y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que “la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización de instalaciones agrícolas y cambio de uso par albergar una instalación de turismo rural, en Polígono 3, Parcelas 34 y 35, con referencias catastrales 41095A00300034000AJ, 41095A00300035000AE, Finca Registral 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054BTS, con una superficie registral de 61.589,86, compuesta por tres (3) casas de alojamiento rural, cuadra de caballos y nave para apeos y maquinaria, conforme a Reformado de Proyecto de Actuación para instalación de Turismo Rural, redactado por el arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 02/04/2019, número 14694, promovido por D. Victor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B90072356, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D^a M.^a Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo D^a M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la legalización de instalaciones agrícolas y cambio de uso par albergar una instalación de turismo rural, en Polígono 3, Parcelas 34 y 35, con referencias catastrales 41095A00300034000AJ, 41095A00300035000AE, Finca Registral 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054BTS, con una superficie registral de 61.589,86, compuesta por tres (3) casas de alojamiento rural, cuadra de caballos y nave para apeos y maquinaria, conforme a Reformado de Proyecto de Actuación para instalación de Turismo Rural, redactado por el arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 02/04/2019, número 14694, promovido por D. Victor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B90072356, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **El 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.: Don Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 179/2019).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “ACEPTACIÓN DE LA INICIATIVA E INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA EL SECTOR SUS-C1 DEL PGOU.” RECTIFICACIÓN ERROR. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Detectado error en Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de marzo de dos mil diecinueve, en el Punto 14º.1 (Expte. 131/2019), relativo a la “Aceptación de la Iniciativa e Iniciar el Procedimiento para el Establecimiento del Sistema de Compensación para el Sector SUS-C1 del P.G.O.U de Utrera”, consistente en la descripción del punto Quinto de la parte resolutive del mismo.

Considerando que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: RECTIFICAR Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día quince de marzo de dos mil diecinueve, relativo a “Aceptación de la Iniciativa e Iniciar el Procedimiento para el Establecimiento del Sistema de Compensación para el Sector SUS-C1 del P.G.O.U de Utrera”, en el punto Quinto de la parte resolutive, donde dice: “*Requerir al promotor para que una vez finalizados los trámites del apartado Tercero y dentro del plazo de los dos meses siguientes, proceda al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, tal y como establece el artículo 108.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*”, debe decir “*Requerir al promotor para que una vez finalizados los trámites del apartado Cuarto y dentro del plazo de los dos meses siguientes, proceda al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, tal y como establece el artículo 108.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*”.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 180/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV85-2017 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN UTRERA”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”

El Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, se adjudica el contrato para el “*Servicio de mantenimiento, supervisión y control de colonias felinas urbanas en Utrera*”, expediente SV85/2017 a la ASOCIACIÓN DDVIDA, CIF G91427732, por un importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €) IVA excluido, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 13 de abril de 2018 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Fernando Fernández Molina en representación de la Asociación DDVIDA, siendo el plazo de vigencia del mismo de dos (2) años a contar desde el día 16 de abril de 2018, pudiendo ser prorrogado por un (1) año más, por acuerdo de ambas partes.

Con fecha 29 de marzo de 2019 se emite informe de la responsable del contrato, Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnica Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, donde se describe la necesidad de modificar el contrato para atender el aumento de peticiones de intervención en colonias felinas de la localidad de Utrera por parte de la ciudadanía.

Iniciado expediente de modificación del contrato de referencia por propuesta de la 6ª Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Dña. María José Ruiz Tagua, de fecha 29 de marzo de 2019 se ha dado audiencia al contratista, mostrando éste su conformidad con la modificación propuesta.

Consta en el expediente informe Técnico-Jurídico de fecha 1 de abril de 2019 relativo a la legislación de aplicación y procedencia de la modificación, así como informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 3 de abril del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110,22614.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 13 de abril de 2018 con la ASOCIACIÓN DDVIDA, CIF G91427732, para la prestación del “*servicio de mantenimiento, supervisión y control de colonias felinas urbanas en Utrera*”, expediente SV85/2017, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.972,23 €), IVA excluido, lo que supone un porcentaje del precio del contrato de 9,99 %, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57
--	---	--



107.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de la garantía definitiva en el importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (148,61 €), y proceder a su descuento de las facturas que presente la adjudicataria hasta su total compensación, en base a solicitud formulada por la misma.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.596,40 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110,22614 del estado de gasto del vigente presupuesto municipal, operaciones números 2019.22004211 (fase A) y 2019.22004237 (fase B).

CUARTO: Notificar a la asociación adjudicataria el presente acuerdo, comunicándole al mismo tiempo los recursos legales que le correspondan.

QUINTO: Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Resal Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación de la modificación a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 181/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° L1-002/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN CICLOTURISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS” CON CIF: G-41966375”. APROBACIÓN

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

“PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA.

Visto Informe del Técnico Medio del Área de Ciudadanía y Ecología, de fecha 3 de abril de 2019, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018: LÍNEA1, DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-*En relación con el expediente tramitado por el Departamento de Administración General de Ciudadanía y Ecología para resolver la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN CICLOTURISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS” para el ejercicio 2018, se emite el presente INFORME de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.- PRIMERO.- Dicho expediente consta de:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, por el que se concede subvención a la ASOCIACIÓN CICLOTURISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”, con CIF G-41966375, para el desarrollo del programa de actividades denominado “Circuito Vías Pecuarias y Actividad 2018”, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria C31 1720 48999 (autorizada RC con nº de operación 2018 22000076). El presupuesto de gastos de la entidad aceptado por el Ayuntamiento de Utrera asciende a 2.800,00 €.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada número 2019/2787, de fecha 22/01/2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida; y escrito de fecha 19/02/2019 con entrada número 2019/7266 en relación a requerimiento, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil cuatrocientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos (3.414,69 €), y facturas.-Informe de fecha 22 de marzo de 2019 suscrito por el Técnico Medio del Área de Ciudadanía y Ecología en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en la Cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la desarrolla y en la Base nº 15 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada, la actividad del proyecto a la que éstas se corresponden.-TERCERO.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:-Número de Expediente: L1-002.- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOTURISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”. - C.I.F.: G G-41966375.- Denominación del proyecto: “Circuito Vías Pecuarias y Actividad 2018”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2019.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €. - Presupuesto aceptado: 2.800,00 €.- Importe justificado: 3.414,69 €. - Visto Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 2 de abril de 2019, que se incorpora al expediente.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57
--	---	--



expediente de concesión de la subvención examinada, es por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades, correspondientes a la asociación indicada; con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDOS** a adoptar en la Junta de Gobierno Local: **PRIMERO.- APROBAR** la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: L1-002. - Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOTURISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”. - C.I.F.: G G-41966375.- Denominación del proyecto: “Circuito Vías Pecuarias y Actividad 2018”. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2019. - Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.800,00 €.- Importe justificado: 3.414,69 €.- **SEGUNDO.- DAR** cuenta a la Intervención General.- **TERCERO.- NOTIFICAR** el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos procedentes.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: D. Francisco Begines Troncoso.-”**

Visto Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 2 de abril de 2019.

En su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L1-002.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOTURISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”.
- C.I.F.: G G-41966375.
- Denominación del proyecto: “Circuito Vías Pecuarias y Actividad 2018”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2019.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.800,00 €.
- Importe justificado: 3.414,69 €.

SEGUNDO.- DAR cuenta a la Intervención General.

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos procedentes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA (P.D 20/11/2015) .-Fdo:-Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57</p>
---	--	---



PUNTO 15°.- (EXPTE. 182/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.1.- (Exppte. 182/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativo a “Convenio Urbanístico, cuyo objeto es la colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la empresa Iturri S.A., para la implantación del Centro de Distribución Logística en suelo no urbanizable de este municipio”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.1.- (EXPTE. 182/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVO A “CONVENIO URBANÍSTICO, CUYO OBJETO ES LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y D. JUAN FRANCISCO ITURRI FRANCO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ITURRI S.A., PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESTE MUNICIPIO”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe jurídico sobre la tramitación del expediente Convenio Urbanístico n.º 185 de fecha 04/04/19, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“ Informe

Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- *El objeto del presente Convenio, relativo a la Colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa Iturri S.A., para la implantación de actuación de interés público en suelo no urbanizable de este municipio, es el compromiso a prestarse colaboración mutua en las actuaciones conducentes a la implantación del Centro de Distribución Logística promovido por Iturri, S.A. en Utrera en tanto en cuanto dicha actividad es considerada como de interés público para el Municipio, afectando al inmueble de referencia catastral 1616709TG5211N0001WZ de 38.033,00 m² e inmueble de referencia catastral 41095A008000660000AM de 80.115,00 m², lo que supone un ámbito de actuación de 118.148,00 m², finca registral 22309.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



Consta copia del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la empresa Iturri S.A., con CIF A41050113.

Segundo.- Conforme al artículo 95.1 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las Entidades Públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio”.

En su apartado 2, se establece que “Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad,” por lo que conforme al artículo 39.2 de la LOUA, deberá ser sometido al trámite de información pública antes de su aprobación, mediante su anuncio en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios incluidos en el ámbito del mismo, por el plazo de veinte días, de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que “la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,” y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que “la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Tercero.- La competencia para su aprobación corresponde al Alcalde, a no estar expresamente atribuida la competencia al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- La regla 3ª del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del convenio, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la citada Ley, dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

CONCLUSIÓN.

A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para proceder a la tramitación de la presente Propuesta de Convenio Urbanístico, cuyo objeto es la Colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa Iturri S.A., para la implantación del Centro de Distribución Logística en suelo no urbanizable de este municipio, considerada como de interés público para el Municipio, afectando al inmueble de referencia catastral 1616709TG5211N0001WZ de 38.033,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



m² e inmueble de referencia catastral 41095A008000660000AM de 80.115,00 m², lo que supone un ámbito de actuación de 118.148,00 m², finca registral 22309.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG)”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Urbanístico de Gestión, a efectos de su tramitación, cuyo objeto es la Colaboración entre este Ayuntamiento y D. Juan Francisco Iturri Franco, en nombre y representación de la empresa Iturri S.A., con CIF A41050113, para la implantación del Centro de Distribución Logística en suelo no urbanizable de este municipio, considerada como de interés público para el Municipio, afectando al inmueble de referencia catastral 1616709TG5211N0001WZ de 38.033,00 m² e inmueble de referencia catastral 41095A008000660000AM de 80.115,00 m², lo que supone un ámbito de actuación de 118.148,00 m², finca registral 22309, conforme a los artículos 95 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Procédase a evacuar el trámite de información pública en virtud de los artículos 95 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificación a propietarios afectados y página web, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación o notificación, puedan formular las alegaciones que estimen por convenientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **El 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.: D. Víctor Sánchez Pérez”**.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.2.- (Expte. 183/2019).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de licencias y actividades, para un periodo de seis meses”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.2.- (EXPTE. 183/2019). PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, LICENCIADO/A EN DERECHO PARA EL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y ACTIVIDADES, PARA UN PERIODO DE SEIS MESES”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Con fecha 8 de Marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó entre otros puntos *“Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de Licencias y Actividades conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de SEIS MESES. “*

De la gestión de la Bolsa de trabajo en Licenciados en Derecho que se ha realizado se ha constatado la dificultad de proceder a la cobertura de los puestos de esta categoría a corto plazo. Esto provoca que dada la existencia de vacante en otro puesto del mismo Área pero adscrito al Departamento de Vivienda y Patrimonio, se considera más adecuado para la optimización de los recursos municipales que se modifique el destino del Técnico del que la Junta de Gobierno aprobó la excepcionalidad con fecha 8 de Marzo de 2019, adscribiéndolo al Área y no a un Departamento en concreto.

En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO. Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de Marzo de 2019 de tal forma que donde dice Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de Licencias y Actividades conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de SEIS MESES debe decir Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de SEIS MESES.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.3.- (Expte. 184/2029).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera TECH conforme a lo regulado en la Orden de 2 de junio de 2.016”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.3.- (EXPTE. 184/2029).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “ABONO BRUTO DE LA BECA CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA TALLER UTRERA TECH CONFORME A LO REGULADO EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2.016”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 21 de Marzo de 2019 que literalmente dice: “Con fecha 12 de enero de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 15.4 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2016, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 7 de junio de 2016 (núm. 107), corregida de errores en sendos BOJAS de fecha 27 de julio de 2016 (núm. 143) y el 27 de febrero de 2017 (núm. 39), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, se publicó en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacionempleo/becas-fpe/paginas/subvenciones-escuelas-taller.html> y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para los proyectos citados junto con los anexos I, II y III en los que se recoge orden de puntuación, importes concedidos y acciones formativas autorizadas de Sevilla propuestos por el Comité de Baremación en su propuesta definitiva de fecha 18/12/2017.

Los proyectos fueron aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Noviembre de 2017.

Con fecha 21 de Enero de 2018 se constituye la Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla y se notifica el anexo con el desglose de cantidades reflejado en el Anexo publicado en la web. De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local el proyecto tiene el siguiente presupuesto total.

PROYECTO	AYUDA SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COFINANCIACIÓN
Proyecto solicitado número 2: Escuela Taller UTRERA XXI	218.710,42 €	160.264,92 €	58.445,50 €

Sobre el total, el desglose por módulos es el siguientes:

MODULO A	1er semestre Aprobado	1er semestre Concedido	2º semestre Aprobado	2º semestre Concedido
Personal Directivo	17.704,30 €	17.274,40 €	17.704,30 €	17.274,40 €
Personal Formador	14.163,44 €	13.819,52 €	17.704,30 €	17.274,40 €
Personal de Apoyo	10.648,75 €	10.390,18 €	12.701,98 €	12.393,55 €
TOTAL	42.516,49 €	41.484,10 €	48.110,58 €	46.942,35 €

MODULO B

CONCEPTO	1er semestre		2º semestre	
	Aprobado	Concedido	Aprobado	Concedido
Alquiler de Equipos y Maquinaria.	11.500,00 €		5.500,00 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
 Fecha: 08/04/2019
 Hora: 09:57



Equipamiento	700,00 €			
Gastos Elaboración Carteles	500,00 €			
Gastos viaje personal directivo y formador	500,00 €		500,00 €	
Importe póliza responsabilidad civil	600,00 €		300,00 €	
Material consumo para prácticas			1.000,00 €	
Materiales didácticos y de consumo	2.000,00 €		500,00 €	
Póliza seguro accidentes			300,00 €	
Salidas y actividades formativas	1.000,00 €			
Útiles y Herramientas			295,00 €	
Otros gastos de funcionamiento	1.200,00 €		700,00 €	
Informe Auditoría	1.500,00 €		1.500,00 €	
Reparación Maquinaria	500,00 €		500,00 €	
Gastos generales	500,00 €		500,00 €	
Material fungible oficina	1.380,00 €		1.380,00 €	
TOTAL	21.880,00 €		12.975,00 €	

MODULO C

CONCEPTO	1er semestre		2º semestre	
	Aprobado	Concedido	Aprobado	Concedido
Contratación alumnos			64.212,38 €	64.212,38 €
Coste becas	16.672,50 €	7.626,09 €	0	0
TOTAL	16.672,50 €	7.626,09 €	64.212,38 €	64.212,38 €

Con fecha 28 de Diciembre de 2018 se inició el programa, y procede ahora emitir informe sobre la beca entre dicha fecha y el día 27 de Febrero de 2019. La normativa de aplicación es la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas. Conforme al artículo 37 de dicha orden, Con el módulo C se sufragarán los costes derivados de las becas de los alumnos y alumnas trabajadores durante la etapa formativa, así como de la posterior contratación de los mismos. En relación con este concepto los alumnos y alumnas trabajadores no percibirán las becas correspondientes a los días lectivos que, sin causa justificada, no hayan asistido a la Escuela Taller o Casa de Oficio.

El importe de la beca se calculará en base a la cuantía determinada respecto del módulo C conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 que señala a) primera etapa de formación inicial, 3º módulo C: 9,00 euros/día lectivo, pudiendo ser esta cantidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609

Fecha: 08/04/2019

Hora: 09:57



actualizada cuando legalmente corresponda mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo. Conforme al punto 1 de ese mismo artículo En relación con este concepto los alumnos y alumnas trabajadores no percibirán las becas correspondientes a los días lectivos que, sin causa justificada, no hayan asistido a la Escuela Taller o Casa de Oficio.

Sobre esta base se ha hecho un informe individualizado de cada alumno con las jornadas lectivas de asistencia en el período de referencia (28/12/2018-27/02/2019). En este caso, además al ser el primero, se ha aportado por cada solicitante una solicitud, la ficha de terceros debidamente sellada por el banco y copia del DNI.

El resumen total de esta Escuela Taller y período es el siguiente:

BARROS PARDILLO, NATALIA	***6760**	315,00 €
CAMPANARIO CÓZAR, RAUL	***2010**	315,00 €
GONZÁLEZ CASTRO, M.ª ROCÍO	***9540**	243,00 €
ESCALONA JIMÉNEZ, M.ª MAR	***1480**	294,75 €
GÓMEZ DORANTE, CONSOLACIÓN	***9424**	315,00 €
GRANADO BENÍTEZ, DESIRÉ	***1201**	315,00 €
JIMÉNEZ VALERO, ANA M.ª	***9494**	315,00 €
MEIS PALACIOS, MARÍA	***3111**	306,00 €
MESA GARCÍA, ALEJANDRO	***9048**	313,50 €
MONTOYA RODRÍGUEZ, MÍRIAM	***1430**	315,00 €
PÉREZ ALÉ, CONSOLACIÓN	***9212**	309,00 €
PERNIA DEBÉ, MACARENA	***2247**	315,00 €
POLVILLO BULNES, MIGUEL	***7206**	315,00 €
PONCE FERNÁNDEZ, LUCÍA	***0527**	315,00 €
RINCÓN ZAYA, FRANCISCO JAVIER	***9480**	315,00 €

TOTAL

4.616,25 €

En consecuencia procede solicitar crédito por importe de 4.616,25 euros para atender las becas de los participantes en el itinerario formativo de la Escuela Taller UTRERA XXI del período del 28 de Diciembre de 2018 al 27 de Febrero de 2019 con cargo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609

Fecha: 08/04/2019

Hora: 09:57



al módulo C de esta subvención y SE INFORMA FAVORABLEMENTE el abono a los alumnos relacionados.

Se adjunta a este informe las solicitudes y cuadro resumen suscrito por la Directora de la Escuela Taller D^a Carolina Sánchez García En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. D. José Luis López Rodríguez.”

Por parte de la Interventora con fecha 1 de Abril de 2018 se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente existiendo en el proyecto de gasto creado al efecto (2018 0000004) una aplicación presupuestaria R71 2416 48103 destinada a las becas de los alumnos participantes en dicho programa. En dicho informe que se insta al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que eleva a aprobación del órgano competente la relación individualizado del alumnado con derecho a beca para posteriormente proceder por esta Intervención al reconocimiento de la obligación y tramitar su correspondiente pago.

En consecuencia SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar el abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera SXXI conforme a lo regulado por Orden de 2 de junio de 2016 conforme a la siguiente tabla:

BARROS PARDILLO, NATALIA	***6760**	315,00 €
CAMPANARIO CÓZAR, RAUL	***2010**	315,00 €
GONZÁLEZ CASTRO, M. ^a ROCÍO	***9540**	243,00 €
ESCALONA JIMÉNEZ, M. ^a MAR	***1480**	294,75 €
GÓMEZ DORANTE, CONSOLACIÓN	***9424**	315,00 €
GRANADO BENÍTEZ, DESIRÉ	***1201**	315,00 €
JIMÉNEZ VALERO, ANA M. ^a	***9494**	315,00 €
MEIS PALACIOS, MARÍA	***3111**	306,00 €
MESA GARCÍA, ALEJANDRO	***9048**	313,50 €
MONTOYA RODRÍGUEZ, MÍRIAM	***1430**	315,00 €
PÉREZ ALÉ, CONSOLACIÓN	***9212**	309,00 €
PERNIA DEBÉ, MACARENA	***2247**	315,00 €
POLVILLO BULNES, MIGUEL	***7206**	315,00 €
PONCE FERNÁNDEZ, LUCÍA	***0527**	315,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609

Fecha: 08/04/2019

Hora: 09:57



RINCÓN ZAYA, FRANCISCO JAVIER

***9480**

315,00 €

TOTAL

4.616,25 €

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Tesorería, Intervención General y al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo para continuar el expediente hasta el total abono a los solicitantes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de esta propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.4.- (Expte. 185/2019).**-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera SXXI, conforme a lo regulado en la Orden de 2 de junio de 2.016”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.4.- (EXPTE. 185/2019).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “ABONO BRUTO DE LA BECA CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA TALLER UTRERA SXXI, CONFORME A LO REGULADO EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2.016”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 21 de Marzo de 2019 que literalmente dice: “*Con fecha 12 de enero de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 15.4 de la Orden de la Consejería de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
Fecha: 08/04/2019
Hora: 09:57



Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2016, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 7 de junio de 2016 (núm. 107), corregida de errores en sendos BOJAS de fecha 27 de julio de 2016 (núm. 143) y el 27 de febrero de 2017 (núm. 39), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, se publicó en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacionempleo/becas-fpe/paginas/subvenciones-escuelas-taller.html> y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para los proyectos citados junto con los anexos I, II y III en los que se recoge orden de puntuación, importes concedidos y acciones formativas autorizadas de Sevilla propuestos por el Comité de Baremación en su propuesta definitiva de fecha 18/12/2017.

Los proyectos fueron aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Noviembre de 2017.

Con fecha 21 de Enero de 2018 se constituye la Comisión Mixta entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla y se notifica el anexo con el desglose de cantidades reflejado en el Anexo publicado en la web.

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local el proyecto tiene el siguiente presupuesto total.

PROYECTO	AYUDA SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	COFINANCIACIÓN
Proyecto solicitado número 2: Escuela Taller UTRERA XXI	218.710,42 €	160.264,92 €	58.445,50 €

Sobre el total, el desglose por módulos es el siguientes:

MODULO A	1er semestre Aprobado	1er semestre Concedido	2º semestre Aprobado	2º semestre Concedido
Personal Directivo	17.704,30 €	17.274,40 €	17.704,30 €	17.274,40 €
Personal Formador	14.163,44 €	13.819,52 €	17.704,30 €	17.274,40 €
Personal de Apoyo	10.648,75 €	10.390,18 €	12.701,98 €	12.393,55 €
TOTAL	42.516,49 €	41.484,10 €	48.110,58 €	46.942,35 €

MODULO B

CONCEPTO	1er semestre		2º semestre	
	Aprobado	Concedido	Aprobado	Concedido
Alquiler de Equipos y Maquinaria.	11.500,00 €		5.500,00 €	
Equipamiento	700,00 €			
Gastos Elaboración Carteles	500,00 €			
Gastos viaje personal directivo y formador	500,00 €		500,00 €	
Importe póliza	600,00 €		300,00 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
 Fecha: 08/04/2019
 Hora: 09:57



responsabilidad civil				
Material consumo para prácticas			1.000,00 €	
Materiales didácticos y de consumo	2.000,00 €		500,00 €	
Póliza seguro accidentes			300,00 €	
Salidas y actividades formativas	1.000,00 €			
Útiles y Herramientas			295,00 €	
Otros gastos de funcionamiento	1.200,00 €		700,00 €	
Informe Auditoría	1.500,00 €		1.500,00 €	
Reparación Maquinaria	500,00 €		500,00 €	
Gastos generales	500,00 €		500,00 €	
Material fungible oficina	1.380,00 €		1.380,00 €	
TOTAL	21.880,00 €		12.975,00 €	

MODULO C

CONCEPTO	1er semestre		2º semestre	
	Aprobado	Concedido	Aprobado	Concedido
Contratación alumnos			64.212,38 €	64.212,38 €
Coste becas	16.672,50 €	7.626,09 €	0	0
TOTAL	16.672,50 €	7.626,09 €	64.212,38 €	64.212,38 €

Con fecha 28 de Diciembre de 2018 se inició el programa, y procede ahora emitir informe sobre la beca entre dicha fecha y el día 27 de Febrero de 2019. La normativa de aplicación es la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas. Conforme al artículo 37 de dicha orden, Con el módulo C se sufragarán los costes derivados de las becas de los alumnos y alumnas trabajadores durante la etapa formativa, así como de la posterior contratación de los mismos. En relación con este concepto los alumnos y alumnas trabajadores no percibirán las becas correspondientes a los días lectivos que, sin causa justificada, no hayan asistido a la Escuela Taller o Casa de Oficio.

El importe de la beca se calculará en base a la cuantía determinada respecto del módulo C conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 que señala a) primera etapa de formación inicial, 3º módulo C: 9,00 euros/día lectivo, pudiendo ser esta cantidad actualizada cuando legalmente corresponda mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo. Conforme al punto 1 de ese mismo artículo En relación con este concepto los alumnos y alumnas trabajadores no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43

DOCUMENTO: 20190858609
 Fecha: 08/04/2019
 Hora: 09:57



percibirán las becas correspondientes a los días lectivos que, sin causa justificada, no hayan asistido a la Escuela Taller o Casa de Oficio.

Sobre esta base se ha hecho un informe individualizado de cada alumno con las jornadas lectivas de asistencia en el período de referencia (28/12/2018-27/02/2019). En este caso, además al ser el primero, se ha aportado por cada solicitante una solicitud, la ficha de terceros debidamente sellada por el banco y copia del DNI.

El resumen total de esta Escuela Taller y período es el siguiente:

BARROS PARDILLO, NATALIA	***6760**	315,00 €
CAMPANARIO CÓZAR, RAUL	***2010**	315,00 €
GONZÁLEZ CASTRO, M. ^a ROCÍO	***9540**	243,00 €
ESCALONA JIMÉNEZ, M. ^a MAR	***1480**	294,75 €
GÓMEZ DORANTE, CONSOLACIÓN	***9424**	315,00 €
GRANADO BENÍTEZ, DESIRÉ	***1201**	315,00 €
JIMÉNEZ VALERO, ANA M. ^a	***9494**	315,00 €
MEIS PALACIOS, MARÍA	***3111**	306,00 €
MESA GARCÍA, ALEJANDRO	***9048**	313,50 €
MONTOYA RODRÍGUEZ, MÍRIAM	***1430**	315,00 €
PÉREZ ALÉ, CONSOLACIÓN	***9212**	309,00 €
PERNIA DEBÉ, MACARENA	***2247**	315,00 €
POLVILLO BULNES, MIGUEL	***7206**	315,00 €
PONCE FERNÁNDEZ, LUCÍA	***0527**	315,00 €
RINCÓN ZAYA, FRANCISCO JAVIER	***9480**	315,00 €
TOTAL		4.616,25 €

En consecuencia procede solicitar crédito por importe de 4.616,25 euros para atender las becas de los participantes en el itinerario formativo de la Escuela Taller UTRERA XXI del período del 28 de Diciembre de 2018 al 27 de Febrero de 2019 con cargo al módulo C de esta subvención y SE INFORMA FAVORABLEMENTE el abono a los alumnos relacionados.

Se adjunta a este informe las solicitudes y cuadro resumen suscrito por la **Directora de la Escuela Taller D^a Carolina Sánchez García** En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico de Recursos Humanos y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C504S4C017P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. D. José Luis López Rodríguez.”

Por parte de la Interventora con fecha 1 de Abril de 2018 se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente existiendo en el proyecto de gasto creado al efecto (2018 0000004) una aplicación presupuestaria R71 2416 48103 destinada a las becas de los alumnos participantes en dicho programa. En dicho informe que se insta al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que eleva a aprobación del órgano competente la relación individualizado del alumnado con derecho a beca para posteriormente proceder por esta Intervención al reconocimiento de la obligación y tramitar su correspondiente pago.

En consecuencia SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar el abono bruto de la beca correspondiente a la Escuela Taller Utrera SXXI conforme a lo regulado por Orden de 2 de junio de 2016 conforme a la siguiente tabla:

BARROS PARDILLO, NATALIA	***6760**	315,00 €
CAMPANARIO CÓZAR, RAUL	***2010**	315,00 €
GONZÁLEZ CASTRO, M. ^a ROCÍO	***9540**	243,00 €
ESCALONA JIMÉNEZ, M. ^a MAR	***1480**	294,75 €
GÓMEZ DORANTE, CONSOLACIÓN	***9424**	315,00 €
GRANADO BENÍTEZ, DESIRÉ	***1201**	315,00 €
JIMÉNEZ VALERO, ANA M. ^a	***9494**	315,00 €
MEIS PALACIOS, MARÍA	***3111**	306,00 €
MESA GARCÍA, ALEJANDRO	***9048**	313,50 €
MONTOYA RODRÍGUEZ, MÍRIAM	***1430**	315,00 €
PÉREZ ALÉ, CONSOLACIÓN	***9212**	309,00 €
PERNIA DEBÉ, MACARENA	***2247**	315,00 €
POLVILLO BULNES, MIGUEL	***7206**	315,00 €
PONCE FERNÁNDEZ, LUCÍA	***0527**	315,00 €
RINCÓN ZAYA, FRANCISCO JAVIER	***9480**	315,00 €

TOTAL

4.616,25 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190858609
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43	Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Tesorería, Intervención General y al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo para continuar el expediente hasta el total abono a los solicitantes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de esta propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D19F100C5O4S4C0I7P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/04/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/04/2019 09:57:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20190858609 Fecha: 08/04/2019 Hora: 09:57</p>
---	--	---

